

conveniente en entregar los expedientes ejecutivos que ha formado y obran en su poder, siempre que por el Ayuntamiento se le abone el importe de los impresos que ha tenido necesidad de adquirir, por valor de quinientas pesetas, mas los gastos ocasionados en la estension de listas, papelotas de conminacion y diligencias, y siempre y cuando tambien le sean abonados los derechos que con arreglo á Instruccion le corresponden, hasta el grado de apremio en que aparecen los contribuyentes, cuyos derechos habra de recibir á medida que se vayan cobrando.

Se aprueba el dictamen.

Y enterado el Ayuntamiento acuerda en votacion unanime, de conformidad con el dictamen de la Comision, que queda transcrito.

Se dio á continuacion, cuenta de otro, que

es como sigue:

"La Comision de Letrados, recuida por encargo del Excmo. Ayuntamiento para informar sobre la instancia de varios Arquitectos y Maestros de obras, pidiendo que se les proteja en sus derechos profesionales, despues de examinados los antecedentes necesarios, propone que el Excmo. Ayuntamiento acuerde lo siguiente:

1.º Que es necesario acompañar de plano firmado por persona facultativa toda solicitud para obrar un edificio nuevo, ó para hacer en edificio ya existente alguna obra que

Otro de la Comision de Letrados en la inst. de varios Arquitectos y maestros de obras, sobre q. se les proteja en sus dros. profesion.